



UNA NUEVA HISTORIA

**SEGOB**

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**PROGRAMA ESTATAL  
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE  
EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑAS Y MUJERES  
2022-2027**

**Directorio**

Lorena Cuéllar Cisneros

Gobernadora del Estado de Tlaxcala

Sergio González Hernández

Secretario de Gobierno y Presidente del Consejo Estatal contra la Trata de Personas

Raúl Ruíz García

Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal contra la Trata de Personas

Ernestina Carro Roldán

Procuradora General de Justicia en el Estado

Rigoberto Zamudio Meneses

Secretario de Salud y Director General de O.P.D. Salud Tlaxcala

Homero Meneses Hernández

Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Josefina Rodríguez Zamora

Secretaria de Turismo del Estado

David Álvarez Ochoa

Secretario de Finanzas

Antonio Martínez Velázquez

Secretario de Cultura

Margarita Cisneros Tzoni

Directora del Instituto Estatal de la Mujer

Flor López Hinojosa

Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Dora Delia Hernández Roldán

Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Mary Cruz Cortés Ornelas

Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

Jakqueline Ordoñez Brasdefer

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos

Angélica Domínguez Hernández

Coordinadora de Comunicación

Elia Sánchez González

Coordinadora de Radio, Cine y Televisión

Juencio Nieto Galicia

Coordinador Estatal de Protección Civil

**Contenido**

<b>Sobre el Programa Estatal contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres.....</b>	<b>5</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>6</b>
<b>Marco normativo.....</b>	<b>8</b>
<b>Datos de la Trata de Personas en el Estado de Tlaxcala: Un enfoque en la prostitución forzada de mujeres y niñas.....</b>	<b>9</b>
<b>El sistema proxeneta y la esclavitud sexual.....</b>	<b>9</b>
<b>Cifras de la Procuraduría General de Justicia del Estado.....</b>	<b>10</b>
<b>Cifras del Tribunal Superior de Justicia del Estado.....</b>	<b>15</b>
<b>Las Organizaciones Sociales: Propuesta de las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala y la academia.....</b>	<b>17</b>
<b>Alineación al Plan Estatal de Desarrollo, Metas Nacionales y Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala.....</b>	<b>18</b>
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.....</b>	<b>18</b>
<b>Metas nacionales.....</b>	<b>22</b>
<b>Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres PIPASEVM 2021-2024.....</b>	<b>22</b>
<b>Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024.....</b>	<b>26</b>
<b>Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala.....</b>	<b>27</b>
<b>Dependencias y entidades participantes en la ejecución del Programa.....</b>	<b>29</b>
<b>Principios orientadores.....</b>	<b>29</b>
<b>Objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y autoridades responsables.....</b>	<b>31</b>
<b>I. Prevención.....</b>	<b>31</b>
<b>II. Atención y Asistencia.....</b>	<b>48</b>
<b>III. Investigación y judicialización.....</b>	<b>50</b>
<b>V. Seguimiento, evaluación y transparencia.....</b>	<b>55</b>

## **Sobre el Programa Estatal contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres**

El Programa Estatal contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres 2022-2027, es el instrumento que el Gobierno del Estado ha generado para desmontar el problema de esclavitud sexual que persiste en la entidad motivado por las lógicas que sostiene el sistema proxeneta y la normalización de todas las expresiones de violencia. Se integra por 3 ejes de acción: *Prevención, Atención y Asistencia, Investigación y Judicialización*; además de un apartado intitulado como *Seguimiento, Evaluación y Transparencia*.

De esta manera en el eje de prevención, se integra un conjunto de acciones dirigidas a generar procesos de investigación para comprender la dinámica que guarda el problema y lograr incidir en su transformación a través de la generación de políticas públicas, se propone un modelo preventivo que tenga como base la experiencia de ex proxenetas y mujeres que estuvieron en situación de prostitución y que hayan vivido procesos de *des-proxenetización y despatriarcalización*. Sumado de intervenciones educativas desde el ámbito escolar en sus tres niveles para rechazar estas prácticas. Asimismo, se plantean estrategias a nivel mediático<sup>1</sup> para los 60 municipios y el sector escolar. Se integran además, actividades desde la cultura y el arte para que desde ahí se logre contribuir a instaurar a nivel comunitario una postura de rechazo a este problema social. Finalmente, se apuesta también por sentar las bases para que se generen medidas de vigilancia y protección a nivel escolar y medidas reactivas como la realización de operativos interinstitucionales para impedir la operación de lugares que sean identificados como espacios en donde se llevan a cabo actividades dirigidas a la explotación sexual.

En el apartado de atención y asistencia se plantea que en Tlaxcala se cuente con lo necesario para lograr un acompañamiento integral, para ello, se ha programado la creación de un Refugio especializado en atención a víctimas de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres, una Casa de Medio Camino y los modelos de atención especializada, para estas dos instancias, que serán operadas y administradas por el Gobierno del Estado.

Lo que atañe a investigación y judicialización se compone por la pertinencia de generar un modelo de capacitación y profesionalización de operadores jurídicos, así como la generación de dos protocolos, uno en el ámbito de investigación y otro a la atención y canalización de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.

Asimismo, en lo que respecta al seguimiento, evaluación y transparencia se delinea la manera en que el Consejo Estatal contra la Trata de Personas tendrá a bien a la rendición de cuentas sobre el resultado de las acciones derivadas del Programa Estatal, que serán reportadas a la Titular del Ejecutivo, al Congreso del Estado y de conocimiento público a la sociedad tlaxcalteca. Además de exponer los criterios de evaluación y seguimiento del Programa, a su vez, la aplicación del marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De importancia es mencionar, que este conjunto de acciones fue generado con los aportes que las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala y el sector de la

---

<sup>1</sup> Campañas, cartilla sobre trata de personas con fines de explotación sexual, libro: Apuntes para comprender y desmontar la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres

academia, la Mtra. Ixchel Yglesias González Báez, Mtra. Alma Carina Cuevas Fernández y el Dr. Oscar Montiel Torres, hicieron llegar al Gobierno del Estado. Estas propuestas se sostienen sobre la experiencia, pericia e investigaciones adquiridas sobre el problema a lo largo de al menos dos décadas en la entidad.

Con lo descrito en el Programa Estatal contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres, el Gobierno del Estado se compromete a realizar las acciones correspondientes para que en Tlaxcala las niñas y mujeres puedan acceder al derecho de vivir libres de violencia.

## Introducción

El problema de la Trata de Personas y las violaciones a derechos humanos que la sostienen, se encuentran enmarcadas en un proceso histórico que trastoca a nivel mundial la forma en que se ha organizado la vida. De importancia es mencionar, que para poder intervenir en las causas que hacen posible este problema a un nivel globalizado, es preciso, invocar categorías de análisis que tienen que ver al menos con capitalismo, racismo, colonialismo y patriarcado. Ubicar este flagelo como una dinámica social que responde a las lógicas anteriormente señaladas centrará los esfuerzos de los Gobiernos en generar los procesos necesarios para desmontar esta actividad de la economía criminal en la vida pública y de la cosmovisión de los seres humanos de ver como modelo de éxito la acumulación de riqueza a través de la explotación de todo lo que tenga vida en este planeta, esto incluye tierra, agua, aire, flora, fauna y lastimosamente la propia humanidad.

A nivel mundial, desde Naciones Unidas se han generado documentos y pronunciamientos que condenan este tipo de prácticas. En el año 2000 bajo el principio de que si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo debe hacer la acción de la Ley, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución 55/25/2000 la cual contiene la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>2</sup>. De esta manera, la Convención y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños<sup>3</sup> delinean en el derecho internacional los estándares que deben considerar los Estados Nación en la lucha contra la Trata de Personas. México en el año 2003 ratificó este instrumento y con ello realizó el compromiso para prevenir, perseguir, proteger, atender a las víctimas y promover la cooperación entre los Estados que hayan ratificado este instrumento. Lo anterior derivó a que en 2007 se expidiera la primera Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, de aplicación a nivel nacional, actualmente abrogada<sup>4</sup>.

Para el caso de Tlaxcala, los esfuerzos de aplicación de esos criterios del derecho internacional se remontan al año 2007, con la iniciativa y exigencia ciudadana en las instancias correspondientes para *reformular el código*

---

<sup>2</sup> Los protocolos son:

- a. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- b. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

<sup>3</sup> También conocido como Protocolo de Palermo

<sup>4</sup> La legislación vigente a nivel nacional es: Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

penal y lograr una tipificación acorde a lo que señala el Protocolo de Palermo, en 2009 con la generación de la Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala, 2011 con la publicación de la Estrategia Estatal para Prevenir, Atender y Sancionar la Trata de Personas; y 2012 con la aprobación del Plan Estatal Sexenal contra la Trata de Personas. En 2017, con la intención de actualizar la normativa en la materia se aprobó la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala, y en 2018 se generó el Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos 2018 - 2021.

Ahora bien, después de señalar el antecedente sobre el marco normativo es necesario exponer un breve contexto de la dinámica sobre la que se apuntala la Trata de Personas en el Estado de Tlaxcala. Según datos del *Diagnóstico Sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021: Procuración e Impartición de Justicia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)*, del periodo comprendido del 01 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2021 a nivel nacional se identificaron 3,896 víctimas de los delitos en materia de Trata de Personas, de las cuales 2,934 corresponde a mujeres y 798 hombres. De las mujeres identificadas, 1,045 corresponden a mujeres de menos de 18 años. Igualmente, del total de los hombres, 505 corresponden a personas con menos de 18 años. Sin embargo, de las 3,893 víctimas, 164 personas no fueron identificadas.<sup>5</sup> En el caso de Tlaxcala para el periodo señalado en el diagnóstico de la CNDH las víctimas reportadas fueron 53, todas mujeres.

Con los datos anteriormente expuestos, se da cuenta de que el problema de la Trata de Personas funciona bajo una lógica de género que se hace funcional en un mundo con una cosmovisión patriarcal y de subordinación de las mujeres y niñas. Así, según los estudios que se han efectuado desde la antropología la génesis de las prácticas de Trata de Personas con fines de explotación sexual en la entidad se remontan a finales de 1930, acuñadas en un proceso de *proxenetización* que sufrió la región sur de Tlaxcala lo cual implicó cambiar las estructuras sociales, culturales, parentales y familiares. El proceso de proxenetización es: la transformación del orden social de género a uno proxeneta que con la llegada del oficio de padrote implica la adaptación de lógicas de explotación sexual a las lógicas sociales, comunitarias y familiares de la cultura receptora. E implica una sofisticación de los poderes de dominio para reclutar, trasladar y explotar sexualmente a mujeres; y del auto-disciplinamiento corporal y afectivo de varones para convertirlos en proxenetas.<sup>6</sup>

Se trata de un proceso colectivo de saberes y estrategias para enseñar el oficio a niños y adolescentes. Hay una especie de tronco común para transmitir un conocimiento práctico de la esclavitud sexual y de ahí se desprenden diferentes formas de construirse como padrotes: la Vieja Escuela y la Nueva Escuela. Cada grupo de proxenetas genera sus propias estrategias de sometimiento y de actuación y de forma general establecen un “código de valores” para ser padrotes lo que ha implicado la evolución de autoacciones. Es así que se genera una correspondencia entre la estructura social y la emotiva. La *cultura proxeneta* ha cambiado la configuración de las emociones y el orden social de género para que se erija un nuevo código social de comportamiento para que entraran en juego las lógicas de esclavitud sexual.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Diagnóstico Sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021: Procuración e Impartición de Justicia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Página 66.

<sup>6</sup> Sistema Proxeneta y Esclavitud Sexual: El caso de los Proxenetas Rurales del Estado de Tlaxcala, México. Oscar Montiel Torres. Página 83.

<sup>7</sup> *Ibid.* Página 83

De manera que, con lo señalado se pone de relieve que en el estado de Tlaxcala existe un mecanismo que hace que la Trata de Personas persista: el sistema proxeneta. Con esta mirada es como se ha planteado el presente Programa Estatal contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Mujeres y Niñas 2022-2027, mismo que fue construido considerando los aportes que las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas y personas de la academia, hicieron llegar al Gobierno del Estado y que tiene la característica particular de realizar acciones de intervención focalizadas desde las instituciones pertinentes para debilitar las lógicas que permiten que en la demarcación tlaxcalteca ocurra y se normalice la esclavitud sexual de mujeres y niñas.

### **Marco normativo**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en su artículo 1º, que señala que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano.
2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
3. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
4. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
5. Ley General de Víctimas.
6. Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.
7. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala.
8. Ley que Garantiza el Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
9. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala.
10. Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala.
11. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

## Datos de la Trata de Personas en el Estado de Tlaxcala: Un enfoque en la prostitución forzada de mujeres y niñas

### El sistema proxeneta y la esclavitud sexual

El Estado de Tlaxcala es un caso muy particular, pues se le considera entre los estados más seguros de la República, al mismo tiempo que se han desarrollado las “redes de trata” más señaladas a nivel nacional e internacional. Estas redes tienen particularidades que no son necesariamente similares a las de otras regiones. Esto se debe al carácter fuertemente familiar que se ha imbricado con las estructuras comunitarias, religiosas e institucionales de ciertas zonas del estado.<sup>8</sup>

Importante es ubicar los antecedentes de este fenómeno en la entidad, pues para la generación de acciones de intervención se necesita en primer lugar conocer cómo funciona esta actividad ilícita en nuestra demarcación territorial. De manera que, es fundamental señalar que según los estudios realizados desde la antropología por Oscar Montiel Torres, la génesis de las prácticas de Trata de Personas con fines de explotación sexual en la entidad se remontan a finales de 1930, acuñadas en un proceso de *proxenetización* que sufrió la región sur de Tlaxcala lo cual implicó cambiar las estructuras sociales, culturales, parentales y familiares.<sup>9</sup> Él narra que a partir de la precarización laboral de aquellos años que los jóvenes de los pueblos del sur de Tlaxcala comenzaron a migrar a la Ciudad de México, donde aprendieron el oficio que más tarde fue permeando todas las estructuras comunitarias y sociales.<sup>10</sup>

De modo que, comprender que en Tlaxcala hay presencia de redes de Trata de Personas es también ubicar que éstas se sostienen sobre un *sistema proxeneta*. El *sistema proxeneta* es una organización compuesta por una tríada de actores primarios: *proxenetas, prostituyentes y mujeres en situación de prostitución*; de lógicas y poderes de dominio para reclutar, someter, explotar y controlar a mujeres que tienen como fin último la *esclavitud sexual* para prostituirlas en contextos de *prostitución*, mediante mecanismos y estrategias que se nutren del *sistema patriarcal*. Sus límites están fijados por el alcance de su estructura básica de la *esclavitud sexual* que le da sentido a todo el sistema y permite la comunicación entre los diversos actores que poseen un sentido práctico de la *esclavitud sexual*. Este sistema está compuesto y jerarquizado de la siguiente manera<sup>11</sup>:

- **Fin:** la esclavitud sexual de mujeres para prostituirlas.
- **Actores primarios:** proxenetas (hombre, mujer o entidad), mujeres en situación de prostitución y prostituyentes.
- **Actores secundarios:** familias de los actores primarios, dueños de los lugares de prostitución, empleados de esos lugares, autoridades, sociedad civil organizada y sociedad en general.
- **Poderes de dominio** para reclutar, someter, trasladar, esclavizar y controlar.
- **Lógicas de funcionamiento** que como fin tienen la prostitución ajena y se adaptan a otros sistemas para lograr el sometimiento y el control de mujeres para prostituirlas.

<sup>8</sup> Diagnóstico sobre Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en el Estado de Tlaxcala. Dr. Oscar Montiel Torres. Páginas 28 y 29

<sup>9</sup> Op. Cit.

<sup>10</sup> Ibíd.

<sup>11</sup> Andamios Revista de investigación Social Volumen 19, número 48, enero-abril, 2022. Sistema Proxeneta y Esclavitud Sexual: El Caso de los Proxenetas Rurales del Estado de Tlaxcala, México. Dr. Oscar Montiel Torres. Páginas 65-65



- **Mecanismos:** son engranes y medios prácticos para reclutar, someter, esclavizar, y controlar.
- **Estrategias:** es la configuración de un plan con respecto a los mecanismos para reclutar, someter, esclavizar, y controlar mujeres.

Por lo tanto, los aportes de la ciencia social señalan que la problemática de la Trata de Personas en Tlaxcala tiene que ver con un sistema proxeneta enquistado en su territorio hace poco menos de un siglo y que a su vez hace posible la esclavitud sexual en mujeres y niñas. Desde luego, esto se traduce como un problema de violencia extrema y de violaciones a derechos humanos. Por esta razón, este Programa Estatal contra la Trata de Personas está direccionado a intervenir en la modalidad de explotación sexual en mujeres y niñas y por este juicio no se consideran los demás tipos penales que se reconocen la Ley General en la materia.

### Cifras de la Procuraduría General de Justicia del Estado

Durante el periodo de 2017 a 2022 la Procuraduría General de Justicia del Estado generó lo siguientes datos en lo que respecta al delito de la Trata de Personas:<sup>12</sup>

#### Averiguaciones previas de 2017 a mayo de 2022

Año	Total
2017	1
2018	0
2019	0
2020	2
2021	1
2022	1
<b>Total</b>	<b>5</b>

#### Fundamento de las averiguaciones previas desagregadas por tipo de explotación en términos del Capítulo II de la Ley General en la materia

Año	Total	Tipo de explotación
2017	1	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
2018	0	
2019	0	
2020	2	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
2021	1	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
2022	1	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
<b>Total</b>	<b>5</b>	

<sup>12</sup> Información verificada por la Procuraduría General de Justicia del Estado. Julio, 2022.

**Carpetas de investigación de 2017 a mayo de 2022**

<b>Año</b>	<b>Total</b>
2017	10
2018	21
2019	3
2020	15
2021	2
2022	0
<b>Total</b>	<b>51</b>

**Fundamento de las carpetas de investigación desagregadas por delito en términos del Capítulo II de la Ley General en la materia**

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Tipo de explotación</b>
2017	10	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
2018	21	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
2019	3	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
2020	15	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
2021	2	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
2022	0	
<b>Total</b>	<b>51</b>	

**Personas indiciadas e imputadas por los delitos en materia de trata de personas**

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Hombre indiciado</b>	<b>Mujer indiciada</b>	<b>Hombre imputado</b>	<b>Mujer imputada</b>
2017	11	7	0	3	1
2018	26	16	2	8	0
2019	3	2	0	1	0
2020	18	4	0	12	2
2021	4	0	0	3	1
2022	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>4</b>

**Promedio de edad de las personas indiciadas e imputadas por los delitos en materia de trata de personas**

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Promedio de edad de hombres indiciados</b>	<b>Promedios de edad en mujeres indiciadas</b>	<b>Promedio de edad en hombres imputados</b>	<b>Promedio de edad en mujeres imputadas</b>	<b>Promedio de edad en el rubro de otros</b>
2017	11	30 años	n/a	30 años	49 años	Sin datos
2018	26	25 a 35 años	20 a 30 años	35 a 40 años	n/a	
2019	3	25 años	n/a	40 años	n/a	
2020	18	25 a 35 años	n/a	30 años	30 a 45 años	
2021	4	n/a	n/a	30 a 35 años	50 años	
2022	0	n/a	n/a	n/a	n/a	
<b>Total</b>	<b>62</b>					

**Número de víctimas identificadas por año**

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
2017	10	10	0
2018	23	23	0
2019	3	3	0
2020	15	15	0
2021	2	2	0
2022	0	0	0
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>53</b>	<b>0</b>

**Lugar de origen de las víctimas en el año 2017**

<b>Número de víctimas</b>	<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>
1	Chiapas	Sin datos
1	Ciudad de México	Sin datos
7	Tlaxcala	San Luis Teolocholco, San Pablo del Monte, Tenancingo, Apizaco, Contla, Santa Ana Chiautempan

**Lugar de origen de las víctimas en el año 2018**

<b>Número de víctimas</b>	<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>
1	Ciudad de México	Sin datos
2	Guerrero	Sin datos
2	Estado de México	Sin datos
4	Puebla	Puebla
10	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan, Tenancingo, San Luis Teolocholco, Tlaxcala, San Pablo del Monte, Acuamanala, Santa Cruz Tlaxcala
2	Veracruz de Ignacio de la Llave	Tuxpan

**Lugar de origen de las víctimas en el año 2019**

<b>Número de víctimas</b>	<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>
1	Guerrero	Sin datos
2	Tlaxcala	Papalotla - Tlaxcala

**Lugar de origen de las víctimas en el año 2020**

<b>Número de víctimas</b>	<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>
1	Estado de México	Sin datos
1	Michoacán de Ocampo	Morelia
1	Oaxaca	Nazareno Etlá
4	Puebla	Puebla
6	Tlaxcala	San Pablo del Monte, Zacatelco, Santa Ana Chiautempan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
2	Veracruz de Ignacio de la Llave	Sin datos

**Lugar de origen de las víctimas en el año 2021**

Número de víctimas	Estado	Municipio
6	Tlaxcala	Tenancingo, San Luis Teolocholco
2	Veracruz de Ignacio de la Llave	Sin datos

**Albergues, casa de medio camino y refugios especializado para las víctimas de los delitos en materia de trata de personas con los que cuenta Tlaxcala**

Tipo	Total
Albergue	1
Casas de medio camino	0
Refugios	0

**Protocolos especializados para la investigación de los delitos y atención a sus víctimas**

Nombre	Fecha de publicación	Liga electrónica de consulta
Protocolo de Actuación Unificado para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios para la Atención e Investigación de Hechos que la Ley señala como Delitos cometidos contra Mujeres por Razones de Violencia de Género (PAUTLAX)	Periódico Oficial No. 19 Cuarta Sección, mayo 09 de mayo de 2018	<a href="https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri19-4a2018.pdf">https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri19-4a2018.pdf</a>
Manual de Procedimientos vinculados al PAUTLAX	Periódico Oficial No. 19 Quinta Sección, mayo 09 de mayo de 2018	<a href="https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri19-5a2018.pdf">https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri19-5a2018.pdf</a>

**Principales formas de enganche a las víctimas**

Año	Principales formas de enganche detectadas
2017	Enamoramiento, promesas de trabajo y/o de una vida mejor, estabilidad económica
2018	
2019	
2020	
2021	
2022	

## Cifras del Tribunal Superior de Justicia del Estado

<b>Número total de delitos de trata de personas 2021</b>	2
<b>Fuente de los datos suministrados</b>	Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con información del Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

<b>Personas contra las que se han iniciado actuaciones penales por delitos de trata de personas</b>	6
	Durante 2021, se radicaron dos causas judiciales, en una, se encuentra un imputado (1 hombre) y en otra se registraron 5 imputados ( 2 hombres y 3 mujeres)

<b>Personas condenadas por delitos de trata de personas en 2021 en primera instancia</b>	1
<b>Fuente de los datos suministrados</b>	Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con información del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala

<b>Personas identificadas por las autoridades del Estado como víctimas de la trata de personas</b>	2 Víctimas registradas en las causas judiciales radicadas durante 2021
<b>Fuente de los datos suministrados</b>	Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con información del Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer

<b>Fecha de la sentencia condenatoria</b>	30/04/2021
<b>Tipo de condena (primera, segunda instancia, etc.)</b>	En Primera Instancia se dicta sentencia absolutoria; revocada en segunda instancia y se condena al tenor de los lineamientos establecidos en amparo directo
<b>Tribunal</b>	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala
<b>Tipo(s) de explotación</b>	Con fines de explotación sexual

Como puede apreciarse en las tablas, las averiguaciones previas, carpetas de investigación y el fundamento de las mismas se encuentran directamente vinculadas a la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual en mujeres y niñas. Lo cual coincide con los aportes de la ciencia social respecto a que el problema en la entidad responde a lógicas de un sistema proxeneta y de esclavitud sexual. Y que, por tanto, el tipo penal<sup>13</sup> que representa una demanda de intervenciones urgentes es el de la prostitución forzada en niñas y mujeres.

<sup>13</sup> En términos del Capítulo II “De los Delitos en materia de Trata de Personas” de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia para las Víctimas de estos Delitos.

Además, los datos exponen que las personas indiciadas e imputadas en su mayoría son hombres lo cual evidencia las relaciones de género basadas en un sistema patriarcal que consolida masculinidades hegemónicas y por consecuencia de un orden social basado en prácticas violentas. Se aprecia también que la edad promedio de las personas en esta categoría se encuentra entre los 20 y 35 años.

Por otra parte, el número de víctimas identificadas para el periodo de 2017 a 2022 es de 53, todas ellas mujeres. Enganchadas principalmente por medio del enamoramiento, promesas de trabajo, una vida mejor y estabilidad económica.

Las entidades federativas de origen de las víctimas identificadas son: Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Puebla, Veracruz, Michoacán Oaxaca y Tlaxcala. Los municipios de origen para las víctimas de Tlaxcala son: San Luis Teolocho, San Pablo del Monte, Tenancingo, Apizaco, Contla, San Luis Teolocho, Santa Ana Chiautempan, Acuamanala, Papalotla, Santa Cruz, Tlaxcala, Zacatelco e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros.

Asimismo, se da cuenta que en Tlaxcala se tiene un albergue y un Protocolo de Actuación Unificado para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios para la Atención e Investigación de Hechos que la Ley señala como Delitos cometidos contra Mujeres por Razones de Violencia de Género y un Manual de Procedimientos vinculados a dicho instrumento señalado.

Por su parte, desde el Tribunal Superior de Justicia identifica en las causas judiciales para el año 2021 a dos víctimas de los delitos en materia de Trata de Personas. Además de radicar dos causas judiciales contra 6 personas, una con un hombre y la otra con tres mujeres y dos hombres imputados. A su vez, se expone una sentencia condenatoria.

Por último, es importante aludir otros datos para fortalecer el panorama de la situación que guarda el tema<sup>14</sup>:

- En el año 2004, se conoció el primer caso de tlaxcaltecas detenidos por el gobierno de los Estados Unidos por el delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual, los integrantes de la familia Carreto y hasta la fecha algunos de los tratantes más buscados en los Estados Unidos son tlaxcaltecas.
- Desde el año 2012, en el informe *La ruta del norte: el papel del género, la pobreza y la violencia en la trata de México a EU*<sup>15</sup> se reveló que, de 34 sobrevivientes de explotación sexual en Nueva York, 14 eran del estado de Puebla, 6 de Tlaxcala, 5 del Estado de México, 4 de Veracruz, dos de Guerrero, una de Oaxaca, una de Jalisco y una de Tabasco. La mayoría de esas mujeres comenzaron a ser explotadas cuando tenían entre 15 y 18 años. Respecto a los tratantes, la información reveló que una abrumadora mayoría, 19 de ellos, eran del Estado de Tlaxcala, seis del Estado de Puebla y uno del Distrito Federal.”
- Hay autoridades municipales vinculadas a la trata de mujeres; información que se comprueba con la detención en los últimos años de policías o funcionarios municipales acusados de este delito. Uno de los últimos casos conocidos resulta muy grave en tanto se señaló a un policía de investigación de la

---

<sup>14</sup> Información proporcionada en la propuesta de Programa Estatal de las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala y la academia.

<sup>15</sup> Urban Justice Center, 2012

Procuraduría General de Justicia del Estado que al mismo tiempo que desempeñaba este cargo explotaba a su pareja en diversos estados de la República<sup>16</sup>.

- De acuerdo con la sistematización de información hemerográfica realizada por el Centro Fray Julián, entre enero de 2009 a diciembre de 2020 se identificaron 115 casos de tratantes de origen tlaxcalteca detenidos por la Procuraduría de Tlaxcala, de otros estados del país y en Estados Unidos. También se identificaron 17 estados del país donde los tratantes tlaxcaltecas han enganchado a mujeres y niñas para la explotación sexual y también el enganche de mujeres de Guatemala, Honduras y el Salvador, aprovechando su paso transmigratorio por México. A partir de este análisis, también se identificaron 20 estados en los que explotaron a las mujeres y niñas eso significa que han explotado a mujeres y niñas en al menos el 59 % del territorio nacional. De igual manera se identificaron como puntos de explotación 7 Estados de Estados Unidos, a saber: Nueva York, Texas, Georgia, Carolina del Sur, Florida, Illinois y Alabama. De 2014 a 2016, se otorgaron licencias para: 20 hoteles, 20 auto hoteles, 35 moteles, 203 bares y 73 botaneros en los municipios de Tetlanohcan, Tlaxcala, Quilehtla, Ayometla, Acuamanala, Teolocholco, Tlaltelulco, Chiautempan, San Pablo del Monte, Papalotla, Xicohtzinco, y Tenancingo<sup>17</sup>. Preocupa particularmente el caso de Teolocholco donde se informó de licencias otorgadas en el periodo señalado a: 11 hoteles, 3 auto hoteles y 19 moteles, debido a que el municipio se ubica a pie de carretera en lo que se denomina “el corredor de explotación sexual”, sobre la vía corta Chiautempan-Puebla y no se caracteriza como un municipio de vocación turística.
- El Reporte sobre trata de personas 2020, realizada por el departamento de Estado de Estados Unidos, señala que “Con el cierre de bares y clubes nocturnos debido a la COVID-19, los informes del gobierno, las ONG y los medios de comunicación señalaron que había tratantes en Tlaxcala que estaban usando casas de particulares para la trata sexual de mujeres.”<sup>18</sup>
- De acuerdo con el documento “Información sobre violencia contra las mujeres” emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se indica que en el año 2020, Tlaxcala ocupó el segundo lugar a nivel nacional en el delito de trata de personas al tener 2.1 víctimas por cada 100 mil mujeres.

### **Las Organizaciones Sociales: Propuesta de las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala y la academia**

En el fenómeno de la Trata de Personas con fines de explotación sexual en el estado de Tlaxcala, es preciso mencionar, que la voz de la sociedad civil organizada ha estado presente por lo menos durante dos décadas en la crítica, exigencia y colaboración proactiva en las intervenciones institucionales para desmontar este problema y, para que los Gobiernos en turno puedan implementar acciones de política pública que se traduzcan en el acceso al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

---

<sup>16</sup> Detienen a policía acusado de por explotar sexualmente a su pareja. EL Universal. 29 de agosto de 2018.

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/detienen-policia-acusado-de-explotar-sexualmente-su-pareja>

<sup>17</sup> Información obtenida por solicitudes de acceso a la información pública a los municipios señalados.

<sup>18</sup> Retomado de: <https://mx.usembassy.gov/es/reporte-sobre-trata-de-personas-2020/>



La coyuntura político electoral que se vivió en Tlaxcala en el año 2021 y la transición de un nuevo Gobierno dio las condiciones para que el movimiento de las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala, la Coordinadora por un Atoyac con Vida, la Pastoral Social de la Diócesis de Tlaxcala y la Pastoral de Derechos Humanos de la Diócesis de Tlaxcala, presentará en abril a la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros “La Agenda Ciudadana ante la Crisis Socio Ambiental y la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual”.

Vale decir que, en septiembre de esa anualidad la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala y personas de la academia: la Mtra. Ixchel Yglesias González Báez, Mtra. Alma Carina Cuevas Fernández y el Dr. Oscar Montiel Torres, entregaron a la Coordinación General de Planeación e Inversión la “Propuesta del Programa Estatal contra la Trata de Personas 2021-2027”, realizada por la academia y sociedad civil en el Estado de Tlaxcala y, en noviembre realizaron la petición mediante oficio dirigido a la Gobernadora “para que el Consejo Estatal contra la Trata de Personas diseñe y apruebe el Programa Estatal contra la Trata”.

En febrero de 2022, presentaron ante el Instituto Estatal de la Mujer la misma propuesta y en marzo se realizó desde la Secretaría de Gobierno en su calidad de presidencia del Consejo Estatal contra la Trata de Personas, un acercamiento con el Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.<sup>19</sup>, con la finalidad de dialogar y conocer los objetivos, estrategias y líneas de acción que este movimiento social compartió con el Gobierno del Estado. Posterior a ello, se desarrolló una mesa de trabajo con enlaces del Consejo Estatal en la que se comentó el documento que contiene las propuestas de intervención de la Iniciativa Popular en este problema social.

Considerando la experiencia y pericia de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala contenida en su propuesta, se realizaron las acciones pertinentes desde el Consejo Estatal para generar el Programa y posteriormente se socializó el documento con la representación común de este movimiento social a favor de la dignidad humana.

Bien se ha señalado, el rol proactivo de la Sociedad Civil Organizada y la Academia ha sido de vital importancia para la generación Programa Estatal contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Mujeres y Niñas 2022-2027. De esta manera se da cuenta que las prácticas de Gobierno abierto y democrático son relevantes para el diseño de acciones de intervención en problemáticas sociales que atraviesan y se vinculan con la vivencia de los derechos humanos.

## **Alineación al Plan Estatal de Desarrollo, Metas Nacionales y Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala**

### **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**

#### **Eje: Estado de Derecho y Seguridad**

Políticas Generales en la materia de conformidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027:

---

<sup>19</sup> Representante común de las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala

<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	
<b>Política: Estrategias especiales en seguridad</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa 11. Violencia de Género	Objetivo 1. Mirar hacia un estado seguro libre de violencia de género. <i>Nota: El objetivo se complementa con el eje transversal 1.</i>
<b>Acciones puntuales</b>	
1. Difundir campañas de seguridad ciudadana con perspectiva de género.	
3. Generar planes, programas y protocolos de detección, atención y seguimiento a los delitos de violencia de género.	

<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	
<b>Política: Estrategias especiales en seguridad</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa 12. Combate frontal a la trata de personas	Objetivo 1. Lograr un diagnóstico alineado a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, de manera integral y colegiada con actores sociales, que concentre toda la información necesaria para definir con eficacia y visión prospectiva, los orígenes y las causas estructurales del problema de la trata de personas en el Estado de Tlaxcala.
<b>Líneas de acción</b>	
1. Elaborar un diagnóstico institucional sobre la trata de personas en Tlaxcala	
2. Promover y actualizar el registro de datos institucionales de víctimas de trata de personas	
3. Recopilar información internacional, en los tres niveles de gobierno, en los tres poderes, colegios e institutos y los derivados de las organizaciones sociales, para complementar estadísticas institucionales.	
4. Generar y mantener actualizado un informe rector del diagnóstico estatal de trata de personas.	

<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	
<b>Política: Estrategias especiales en seguridad</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa 12. Combate frontal a la trata de personas	Objetivo 2. Establecer la Estrategia Estatal en Contra de la Trata de Personas y sus derivados, planes, programas y protocolos, alineada y armonizada con los Derechos Humanos.
<b>Líneas de acción</b>	
2. Desarrollar la Estrategia Estatal Integral en contra de la Trata de Personas en Tlaxcala.	
3. Coordinar acciones interinstitucionales e interestatales en contra de la trata de personas.	
4. Armonizar el marco normativo, las recomendaciones internacionales, nacionales y estatales, así como la alineación de objetivos de derechos humanos, alerta de género y todos los mecanismos que combaten de manera parcial o integral al problema multidimensional de la trata de personas en Tlaxcala.	

<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	
<b>Política: Estrategias especiales en seguridad</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa 12. Combate frontal a la trata de personas	Objetivo 3. Generar un cambio profundo hacia una cultura de paz, armonía y no violencia en la ciudadanía tlaxcalteca mediante un proceso de sensibilización a la sociedad.
<b>Líneas de acción</b>	
1. Fortalecer el proceso educativo infantil para un cambio aspiracional del trabajo delincuenciales.	
2. Generar programas escolares y actividades familiares con el contacto cercano de personalidades ejemplares y de alto desempeño internacional, nacional y estatal.	
3. Visibilizar el problema grave que es la trata de personas y sus efectos familiares y sociales en escuelas y comunidades.	
4. Diseñar planes y programas de acceso gratuito para reconstruir el tejido social con opciones educativas, culturales, deportivas, tecnológicas, de recreación y sano esparcimiento para todos, así como aquellas comunitarias, voluntarias y orientadas a la construcción colectiva de la paz.	
5. Diseñar actividades socio culturales y deportivas específicas para generar un cambio vocacional positivo en los municipios con mayor índice delictivo.	

<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	
<b>Política: Estrategias especiales en seguridad</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa 12. Combate frontal a la trata de personas	Objetivo 4. Lograr la coordinación interinstitucional e interestatal para operar planes y programas de manera conjunta, permanente y sistemática en contra de la trata de personas.
<b>Líneas de acción</b>	
1. Diseñar programas operativos, planes sistemáticos y protocolos de actuación en contra de la trata de personas.	
2. Fortalecer la coordinación operativa municipal, intermunicipal, interestatal, nacional e internacional contra la trata de personas.	
3. Conformar de manera exitosa, coordinada y efectiva, los operativos emanados de los planes y programas interinstitucionales.	

<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	
<b>Política: Estrategias especiales en seguridad</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa 12. Combate frontal a la trata de personas	Objetivo 5. Investigar, detectar y perseguir todos los medios y actos ligados a la trata de personas de manera proactiva, coordinada y especializada.
<b>Líneas de acción</b>	

1. Profesionalizar al personal y tecnificar la infraestructura y equipo, para la sensibilización, detección e investigación de acciones, patrones y sistemas de actos relacionados con la trata de personas.
2. Implementar células de atención especializada para el acompañamiento de denuncias y víctimas de violencia de género y trata de personas, en cualquier modalidad.
3. Realizar acciones de proximidad social para la sensibilización, investigación de campo y procuración de la justicia, en municipios y comunidades.
4. Aplicar las rutas de investigación de manera conjunta (UIPE, PGJE, SSC y CESESP), en contra de la cadena de lucro dentro de trata de personas.

<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	
<b>Política: Estrategias especiales en seguridad</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa 12. Combate frontal a la trata de personas	Objetivo 6. Sentar las bases institucionales para generar y promover una cultura de la denuncia y del digno acompañamiento de los profesionales a cargo de los casos vinculados a la trata de personas.
<b>Líneas de acción</b>	
1. Promover la cultura de la denuncia anónima y segura de víctimas o testigos de actos de trata de personas, para garantizar la respuesta inmediata y segura de las instituciones correspondientes, con el fin de proteger a las víctimas.	
2. Dar acompañamiento y salvaguarda profesional a víctimas de trata de personas, en todo el proceso de denuncia y de procuración de la justicia.	
3. Garantizar la agilidad para la integración de la denuncia por violencia de género o trata.	
4. Implementar campañas de divulgación para promover la denuncia con el fin de desnormalizar la trata de personas en el estado, a través de foros y conversatorios.	

<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	
<b>Política: Estrategias especiales en seguridad</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa 12. Combate frontal a la trata de personas	Objetivo 7. Atender integralmente a las víctimas de trata de personas, ejecutar acciones para restituir los derechos de las víctimas, concientizando a los servidores públicos y sociedad en general, sobre la importancia de atender este problema.
<b>Líneas de acción</b>	
1. Establecer protocolos de atención efectiva a víctimas en el sistema de seguridad y de procuración de la justicia.	
2. Brindar una profesionalización integral y capacitación permanente para el personal de seguridad, procuración de la justicia, de proximidad social y de inteligencia, a fin de poder detectar casos de violencia de género y de trata de personas.	
3. Ofrecer asistencia integral y especializada a víctimas de trata de personas.	

4. Fortalecer el seguimiento a las carpetas de investigación rezagadas y creación de un nuevo diseño eficiente, para la integración de las carpetas correspondientes en todas o alguna de las acciones que incurren en el ejercicio de la trata de personas.
5. Generar en el Estado una expresión de solidaridad y concientización sobre el delito de trata de personas, mediante el impulso de la campaña “Día Corazón Azul” como actividad de posicionamiento respecto a la trata de personas.
6. Lograr a través de la tecnología, la detección temprana de actos de violencia de género y trata de personas en cualquiera de sus modalidades.
7. Promover esquemas de cooperación técnica con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México, con la finalidad de unir esfuerzos institucionales entre los 3 poderes del Estado para investigar, prevenir y erradicar la trata de personas con fines de explotación sexual y esclavitud.
8. Intercambiar información y coadyuvar con las procuradurías y fiscalías generales de justicia, secretarías de seguridad pública o ciudadana, autoridades federales, autoridades extranjeras y organismos internacionales relacionados con la prevención y combate al delito de trata de personas, así como recabar toda la información necesaria a fin de identificar a las personas, bienes muebles e inmuebles, patrimonio y actividad financiera o de comercio relacionadas con las operaciones de recursos de procedencia ilícita de la trata de personas.
9. Especializar a la Procuraduría General de Justicia del Estado en la detección, atención, seguimiento y formulación de carpetas de investigación, para el fenómeno multicausal que representa la trata de personas en todas sus modalidades.
10. Reintegrar a la sociedad a aquellas mujeres víctimas de trata, con empoderamiento y autonomía.
13. Generar confianza en la población violentada, con la permanente evaluación del personal a cargo de la seguridad e investigación.

**Metas nacionales**

**Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres PIPASEVM 2021-2024**

<b>Metas nacionales</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres PIPASEVM 2021-2024	1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.

**Estrategia prioritaria:** 1.1 Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres y niñas.

**Acciones puntuales**

1.1.3 Fomentar la reeducación de personas agresoras mediante la implementación de un modelo que integre enfoques diferenciados y tome en cuenta evaluaciones de los existentes.

1.1.4 Promover procesos de formación para las personas servidoras públicas de los niveles federal, estatal y municipal, sobre identificación y prevención de factores de riesgo de violencia contra las mujeres, con evaluación de impacto.
1.1.7 Implementar campañas que desalienten a los generadores de violencia, enfatizando la constitución del hecho delictivo, a través de publicidad gubernamental y privada, plataformas digitales y redes sociales.
1.1.8 Implementar campañas de prevención de violencia contra las mujeres, dirigidas a hombres enfatizando la constitución del hecho delictivo, a través de medios públicos y privados, plataformas digitales y redes sociales

<b>Estrategia prioritaria:</b> 1.2 Impulsar acciones en los procesos educativos para contribuir a erradicar los actos de violencia.
<b>Acciones puntuales</b>
1.2.2 Incorporar en planes y programas de estudio de todos los niveles las perspectivas de género, interseccional, intercultural y los derechos humanos y la cultura de paz que fomenten relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.
1.2.3 Asegurar que la formación del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos incluya contenidos sobre las causas y consecuencias de las violencias contra las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.
1.2.4 Actualizar en los libros de texto gratuitos los contenidos sobre los derechos humanos de las mujeres y no discriminación para prevenir la violencia.
1.2.6 Diseñar, aplicar y evaluar protocolos para la detección, atención y sanción de casos de violencia de género, acoso y trata de personas al interior de las escuelas de Educación Básica.
1.2.7 Promover acciones que generen la participación de las familias en la prevención, detección y atención de la violencia contra niñas, adolescentes y jóvenes en las escuelas.
1.2.9 Fomentar acciones en materia de educación sexual integral con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.
1.2.10 Acompañar a instituciones de educación media superior y superior en la creación de mecanismos y procedimientos de prevención casos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual.

<b>Estrategia prioritaria:</b> 1.4 Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario para generar espacios públicos seguros para las mujeres.
<b>Acciones puntuales</b>
1.4.1 Generar redes a nivel municipal para la prevención de la violencia contra las mujeres con participación de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, mujeres, niñas y adolescentes.
1.4.2 Realizar campañas que promuevan modelos de masculinidades no violentas y relaciones igualitarias.
1.4.7 Establecer campañas dirigidas a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en zonas con altos índices de trata, para concientizar sobre factores de riesgo y ofrezcan información sobre instancias de protección.

<b>Metas nacionales</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres PIPASEVM 2021-2024	2.- Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.

<b>Estrategia prioritaria:</b> 2.1 Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus proyectos de vida.
<b>Acciones puntuales</b>
2.1.1 Ampliar el número de refugios, casas de tránsito y de medio camino para niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, así como hijas e hijos.
2.1.3 Promover el conocimiento, desde un enfoque intercultural, de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres para la atención oportuna de casos de violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.
2.1.7 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucionales para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) facilite la atención integral a mujeres víctimas.

<b>Estrategia prioritaria:</b> 2.2 Desarrollar un enfoque interseccional e intercultural en todos los servicios y niveles de atención para erradicar las prácticas discriminatorias hacía mujeres que viven violencia.
<b>Acciones puntuales</b>
2.2.1 Contar con intérpretes de distintas lenguas, incluida la de señas, materiales en sistema braille en las instituciones que brindan servicios de atención.
2.2.3 Impulsar mesas de coordinación a nivel municipal y alcaldías para la atención integral y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres.
2.2.5 Impulsar la creación de unidades especializadas de policía para la atención a los casos de violencia contra las mujeres en el nivel municipal y alcaldías.
2.2.6 Promover la homologación de protocolos de actuación de reacción inmediata, con perspectiva de género, para policías municipales, de alcaldías y de los Estados.
2.2.8 Desarrollar programas de actualización sobre las causas y consecuencias de las violencias contra las mujeres para el personal de fiscalías, poder judicial y de servicios de salud.

<b>Metas nacionales</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres PIPASEVM 2021-2024	3.- Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.

<b>Estrategia prioritaria:</b> 3.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación entre el sistema de procuración, administración de justicia y defensoría pública en la atención a las violencias.
<b>Acciones puntuales</b>
3.1.1 Incorporar como contenido obligatorio la atención a casos de violencia de género en academias de formación policial municipal, en sus protocolos de actuación como primer respondiente y de uso de la fuerza.
3.1.7 Realizar campañas de prevención e identificación de los factores de riesgo en zonas con altos índice de trata de mujeres.

<b>Estrategia prioritaria:</b>
3.2 Coadyuvar a garantizar la vigencia de los derechos humanos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de las investigaciones ministeriales y acceso a apoyos de fondos estatales de reparación del daño.
<b>Acciones puntuales</b>
3.2.6 Profesionalizar al personal encargado de investigar delitos de violencia contra las mujeres en materia de cadena de custodia, bajo estándares de Derechos Humanos nacionales e internacionales.

<b>Estrategia prioritaria:</b> 3.3 Establecer acciones de coordinación con el poder judicial para garantizar el acceso a la justicia a las de las mujeres.
<b>Acciones puntuales</b>
3.3.5 Fomentar acciones de Capacitación a los órganos de impartición de justicia, Tribunales de justicia de los estados y de la Ciudad de México y el Consejo de la Judicatura
3.3.6 Coadyuvar para que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia se aplique en el conjunto de los sistemas judiciales federales y estatales.

<b>Metas nacionales</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres PIPASEVM 2021-2024	4.- Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.

<b>Estrategia prioritaria:</b> 4.1 Promover reformas del marco normativo que garanticen los derechos de las mujeres y niñas.
<b>Acciones puntuales</b>
4.1.3 Impulsar la armonización de la normatividad estatal y municipal para fortalecer las capacidades de las policías locales en la vigilancia de establecimientos comerciales en donde se detecte trata de personas con fines de explotación sexual.



<b>Estrategia prioritaria:</b> 4.2 Generar información estadística que permita diseñar políticas para la erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres.
<b>Acciones puntuales</b>
4.2.9 Generar un mecanismo eficiente de seguimiento del cumplimiento a la implementación de la política pública de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

<b>Estrategia prioritaria:</b> 4.3 Fortalecer la coordinación a través de mecanismos intersectoriales para lograr una interlocución eficaz.
<b>Acciones puntuales</b>
4.3.4 Impulsar la creación de una contraloría social de género para medir los avances de los acuerdos de las Comisiones del Sistema Nacional

**Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024**

<b>Metas nacionales</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024	1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.
<b>Estrategia prioritaria:</b> 1.6. Implementar acciones de sensibilización y comunicación para difundir y promover una cultura de derechos humanos	

<b>Acciones puntuales</b>
1.6.6. Formular estrategias de difusión nacional para prevenir la trata de personas, fomentar la denuncia e informar sobre los mecanismos de protección y acceso a la justicia, con énfasis en grupos de mayor riesgo

<b>Metas nacionales</b>	
<b>Programa</b>	<b>Objetivo Prioritario</b>
Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024	2. Asegurar la atención a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos

<b>Estrategia prioritaria:</b> 2.2. Brindar atención a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos, en un nivel de intervención indicado, para que logren superar su condición crítica.
<b>Acciones puntuales</b>
2.2.7. Asegurar a las víctimas de trata de personas el acceso a la justicia, la verdad y la reparación mediante acciones de coordinación

<b>Estrategia prioritaria:</b> 2.3. Atender las violaciones graves de derechos humanos, en un nivel de intervención focalizado, para asegurar su no repetición
<b>Acciones puntuales</b>
2.3.6. Incentivar a las empresas para que implementen una cultura de prevención y denuncia en materia de trata de personas, en particular a aquellas que prestan servicios turísticos, de transporte y de comunicación

**Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala**

Medida	Fracción
Seguridad	<p><b>Fracción I</b></p> <p>Garantizar las acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de delitos en materia de trata de personas en contra de las mujeres y niñas, en términos de la Sección 3 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.</p>
	<p><b>Fracción IV</b></p> <p>Establecer una estrategia de coordinación entre los gobiernos estatales de Tlaxcala y Puebla para la erradicación de los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual en contra de las mujeres y niñas, de manera prioritaria en el territorio que comprende los municipios de Acuamanala de Miguel Hidalgo; Apizaco; Chiautempan; Contla de Juan Cuamatzi; Papalotla de Xicohténcatl; San Lorenzo Axocomanitla; San Luis Teolochoico; San Pablo del Monte; Ayometla; Tenancingo, y Zacatelco.</p>
Justicia	<p><b>Fracción V</b></p> <p>Fortalecer las acciones de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través de la creación de fiscalías especializadas para la investigación de los delitos en materia de trata de personas, feminicidio y desaparición, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.</p>
	<p><b>Fracción VI</b></p> <p>Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género, con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.</p>

	<p><b>Fracción VII</b></p> <p>Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región.</p>
<p><b>Reparación del daño</b></p>	<p><b>Fracción I</b></p> <p>A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tlaxcala, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar:</p> <p>a) La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;</p> <p>b) La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;</p> <p>c) La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;</p> <p>d) La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y</p> <p>e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.</p> <p><b>Fracción III</b></p> <p>Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.</p>

**Dependencias y entidades participantes en la ejecución del Programa**

No.	Dependencias del Poder Ejecutivo
1	Secretaría de Gobierno
2	Procuraduría General de Justicia del Estado
3	Secretaría de Seguridad Ciudadana
4	Secretaría de Educación Pública
5	Secretaría de Turismo
6	Secretaría de Salud
7	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
8	Instituto Estatal de la Mujer
9	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos
10	Coordinación de Comunicación
11	Coordinación de Radio, Cine y Televisión
12	Coordinación Estatal de Protección Civil
13	Secretaría de Finanzas
14	Secretaría de Cultura

No.	Articulación con otras instancias
1	Poder Judicial
2	Poder Legislativo
3	Comisión Estatal de Derechos Humanos
4	Municipios

**Principios orientadores****1. Debida diligencia**

Consistente en la obligación del personal al servicio público dar respuesta inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción, así como en la reparación del daño de los delitos en materia de trata de personas, incluyendo la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de los mismos

**2. Trato digno**

Implica la comprensión de la víctimas, ofendidos o testigos como titulares y sujetos de derechos, sin que puedan ser objeto de violencia o arbitrariedad por parte de las autoridades del Estado durante la investigación, persecución y sanción de los delitos de trata de personas, o durante la aplicación de las medidas de protección y asistencia previstas en la misma

### **3. Igualdad y no discriminación**

Consistente en el deber de las autoridades encargadas de la aplicación del presente programa de conducirse sin distinción, exclusión o restricción con motivo del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas

### **4. Interés superior de la infancia**

Entendido como la obligación del Estado de proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, y de velar por las víctimas, ofendidos y testigos menores de dieciocho años de edad, atendiendo a su protección integral y desarrollo armónico.

### **5. Laicidad y libertad de religión**

Entendida como la garantía de libertad de conciencia en la implementación de las acciones y programas previstos en esta Ley, asegurando a las víctimas la posibilidad de vivir y manifestar su fe y practicar su religión.

### **6. Derecho a la reparación del daño**

Entendida como la obligación del Estado y del personal servidor público de tomar todas las medidas necesarias para garantizar a la víctima la restitución de sus derechos, indemnización y rehabilitación por los daños sufridos, así como de vigilar la garantía de no repetición, que entre otros incluye la garantía a la víctima y a la sociedad de que el crimen que se perpetró no volverá a ocurrir en el futuro, el derecho a la verdad que permita conocer lo que verdaderamente sucedió, la justicia que busca que los criminales paguen por lo que han hecho, y a la reparación integral.

### **7. Garantía de no re victimización**

Obligación del Estado y el personal servidor público, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma.

### **8. Máxima protección**

Consistente en la obligación de cualquier autoridad, de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la vida, dignidad, libertad, integridad, seguridad, libre desarrollo y demás derechos humanos de las víctimas, ofendidos y testigos.

### **9. Perspectiva de género**

Entendida como una visión científica, analítica y Política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la

igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones

#### **10. Presunción de minoría de edad**

En los casos que no pueda determinarse o exista duda sobre la minoría de edad o documentos de identificación y no se cuente con dictamen médico, se presumirá ésta.

### **Objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y autoridades responsables**

#### **I. Prevención**

**Objetivo General.** Contribuir en la desestructuración y disminución de las causas sociales que originan la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

**1.1. Objetivo:** Identificar elementos históricos, sociales, culturales e institucionales que favorecen la trata de personas con fines de explotación sexual y que sirva para fortalecer el diseño e implementación de política pública.

**Indicadores de Impacto/Meta:** Proveer de elementos científicos sobre la trata de personas para poder construir políticas públicas que den la base para su erradicación.

**1.1.1. Estrategia:** Investigación documental, hemerográfica y de campo por medio de la elaboración de un diagnóstico integral que establezca modus operandi de los tratantes, perfil de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y perfiles de demandantes de prostitución en el estado de Tlaxcala. Partiendo de las investigaciones que ya se han realizado por la sociedad civil y la academia.

##### **1.1.1.1. Líneas de acción y características**

El diagnóstico integral sobre la trata de personas con fines de explotación sexual. Deberá contemplar:

- a) Revisión histórica de casos de trata de personas, proxenetismo, lenocinio y prostitución por medio de archivos judiciales, periódicos y revistas que comprenda un periodo del año 1920 al año 2000.
- b) Revisión contemporánea de casos de trata de personas, proxenetismo, lenocinio y prostitución por medio de archivos judiciales, periódicos y revistas que comprenda un periodo del año 2000 al año 2020.
- c) Trabajo de campo para identificar modus operandi de los tratantes y perfiles de víctimas por medio de entrevistas y grupos focales a: Víctimas de trata de personas en refugios especializados y victimarios en prisión.

- d) Revisión histórica de la prostitución en México y en particular en Ciudad de México, Tlaxcala y Puebla a partir de la revisión de bibliografía especializada, en periódicos y revistas en un período del año 1920 al año 2000.
- e) Revisión contemporánea de investigaciones sobre demandantes de prostitución y servicios sexuales.
- f) Trabajo de campo (grupos focales y entrevistas) para identificar los perfiles de demandantes de prostitución en el estado de Tlaxcala; cumpliendo con al menos los siguientes grupos: campesinos, obreros, empresarios, profesionistas, funcionarios de gobierno, estudiantes universitarios, proxenetas.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Un Diagnóstico integral de Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual	Metodología construida específicamente para el estado de Tlaxcala	Presentación de la metodología y cronograma de actividades ante el Consejo Estatal	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> Coadyuvan: Secretaría de Gobierno Instituto Estatal de la Mujer Procuraduría General de Justicia del Estado
	Cronograma de actividades		
	Avances bimestrales de la investigación	Presentación ante el Consejo Estatal o comisión de seguimiento.	
	Diagnóstico integral sobre la Trata de Personas con fines de explotación sexual en el Estado de Tlaxcala	Presentación pública del diagnóstico, así como su publicación	

**1.2. Objetivo:** Generar modelos de prevención a partir de las experiencias de proxenetas y mujeres en situación de prostitución que pasen por un proceso de des-proxenetización y des-patriarcalización.

**Indicador de impacto:** Ex-proxenetas y mujeres en situación de prostitución rompen el círculo y la reproducción del sistema proxeneta.

**1.2.1. Estrategia:** Conformar un grupo de capacitación para prevenir sobre trata de personas con fines de explotación sexual que tengan la particularidad de ser mujeres ex - prostitutas y ex-proxenetas.

**1.2.1.1. Líneas de acción y características:** Trabajar con personas privadas de la libertad por el motivo de prácticas proxenetas un modelo de despatriarcalización y des-proxenetización para capacitarlos en un modelo de masculinidad no violenta.

El proceso debe cumplir con los pasos siguientes:

- Conformar un comité de implementación y seguimiento
- Capacitar al comité en género, derechos humanos y trata de personas.
- Conformar un equipo especializado en género, trata de personas y masculinidades no violentas para la capacitación.
- Seleccionar a personas privadas de la libertad para capacitarles
- Trabajar con ellos en el acompañamiento psicológico individual
- Trabajar con ellos (5) en grupo, masculinidades no violentas
- A través de cursos especializados capacitarlos en temas de género, trata de personas y masculinidades no violentas.

Producto/Meta	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Modelo de prevención desde ex proxenetas	Conformación del grupo	Carta de consentimiento informado	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Gobierno</b> Coadyuvan: Secretaría de Seguridad Ciudadana Procuraduría General de Justicia del Estado Secretaría de Salud Instituto Estatal de la Mujer
	Capacitación	Listas de asistencia e informes del avance	

**1.2.1.2. Líneas de acción y características:** Trabajar con mujeres que hayan sido prostituidas un modelo de des-patriarcalización y des-proxenetización para que puedan conformarse como un grupo de prevención. El proceso debe cumplir con los siguientes pasos:

- Seleccionar a mujeres ex-prostituidas para capacitarlas
- Brindarles el acompañamiento psicológico individual
- Trabajar con ellas (5) en grupo para identificar cómo opera la violencia masculina
- Capacitarlas en un curso especializado de género, trata de personas y masculinidades no violentas
- Establecer convenios de colaboración para que puedan sensibilizar en escuelas sobre la forma de operar de los proxenetas, la prostitución como una forma extrema de violencia y masculinidades alternativas no



violentas, desde su experiencia; además de compartir perfiles de posibles víctimas de trata, sus vulnerabilidades para compartir desde su experiencia.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Modelo de prevención desde mujeres ex prostitutas	Conformación del grupo	Carta de consentimiento informado	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Instituto Estatal de la Mujer</b> Coadyuvan: Secretaría de Seguridad Ciudadana Secretaría de Salud Procuraduría General de Justicia del Estado Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Secretaría de Gobierno
	Capacitación	Listas de asistencia e informes del avance	
	Implementación	Listas de asistencia e informes del avance	
		Convenios de colaboración, listas de asistencia, fotografías e informes	

**1.3 Objetivo:** Impulsar una cultura de prevención de la violencia de género y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en escuelas preescolar, primarias, secundarias y de nivel medio superior en el estado de Tlaxcala.

**Indicadores de impacto:**

- En 2027 el 100 % de las escuelas de preescolar, primaria, secundarias y medio superior tendrán implementadas acciones de prevención a través de programas especializados o a través del modelo de aprendizaje por problema.
- El 100% del estudiantado de las escuelas del nivel preescolar, primaria, secundarias y medio superior donde se implementan acciones, muestran avances significativos respecto al conocimiento de la violencia hacia las mujeres y la forma de operar de las redes de tratantes, causas y consecuencias de la trata de mujeres y niñas, reconocen el consumo como factor de la trata y desarrollan actitudes para prevenir ser enganchadas como víctimas, tratantes o consumidores por las redes de trata.

**1.3.1 Estrategia:** Educación escolar

**1.3.1.1 Líneas de acción y características:** Crear un programa de sensibilización y formación para los niveles de preescolar, primaria, secundaria y medio superior, priorizando las zonas más afectadas

por la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

**El programa deberá contener los aspectos siguientes:**

Debe ser construido con la participación de personas expertas en temas de derechos humanos, perspectiva de género, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y masculinidades.

Los contenidos abordarán las perspectivas siguientes:

- Género
- Derechos humanos
- Masculinidades no violentas

Asimismo, abordar los temas siguientes:

- Prevención de la violencia hacia las mujeres
- Causas, consecuencias y prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual
- Ejercicio de la sexualidad responsable
- La construcción del amor romántico como mecanismo de violencia y enganche
- Mitos en los que se basa la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual
- Ejercicio de las masculinidades no violentas como mecanismo de prevención de la aspiración de ser tratante y consumidor
- Violencia sexual en redes sociales.

Deberá incorporar la metodología aprendizaje-acción.

- Se elaborará un manual de apoyo para la implementación de acciones de prevención en las escuelas.
- Los contenidos estarán dirigidos al alumnado, profesorado, madres y padres de familia.

En cada escuela se designará para la formación y aplicación del programa de prevención a dos responsables que a la vez funcionarán de manera permanente como enlaces del proceso.

En cada escuela a partir de la capacitación se deberá formar un grupo escolar de personas promotoras que implementarán con sus pares acciones de prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación

sexual, quienes tendrán la habilidad de informar y transmitir conocimientos a papás y mamás en sus escuelas.

A partir de la capacitación en cada escuela se realizarán acciones de prevención de la trata de personas en las fechas siguientes:

<b>Día</b>	<b>Conmemoración</b>
8 de marzo	Día Internacional de la Mujer
30 de julio	Día Mundial contra la Trata de Personas
23 de septiembre	Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, niñas y niños
25 de noviembre	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

<b>Producto</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Instituciones responsables</b>
Programa de sensibilización y formación con las características establecidas	Elaboración del programa	Documento que contenga el programa con las características establecidas	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Educación Pública</b> Coadyuvan: Instituto Estatal de la Mujer Secretaría de Salud Secretaría de Gobierno
Manuales de capacitación para la prevención	Impresión del manual	Ejemplar del manual	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Educación Pública</b> Coadyuvan: Secretaría de Gobierno
	Capacitaciones a enlaces educativos de cada escuela	Memorias y listas de las capacitaciones a enlaces educativos	
	Se realizan acciones de prevención en las escuelas con apoyo del manual	Cada escuela presentará una memoria fotográfica	

**1.3.1.2 Líneas de acción y características:** Formación del profesorado del nivel preescolar, primario, secundario y medio superior para incorporar el aprendizaje por problema, contribuyendo así a la prevención de la violencia y trata de mujeres con fines de explotación sexual.

**Para el desarrollo de la presente estrategia se deberán tomar en cuenta los elementos siguientes:**

- a) La Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, deberá garantizar que las escuelas preescolares, primarias, secundarias y medio superior incorporen, a través de la enseñanza por

problema, la prevención de la violencia y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

- b) El personal directivo de las escuelas de los diferentes niveles, deberán establecer la prevención de la violencia y la trata de mujeres como parte de sus “Programas escolares de mejora continua”.
- c) La Secretaría de Educación Pública estatal coordinará el proceso de capacitación al profesorado, garantizando que las y los capacitadores sean expertos en temas de trata de mujeres con fines de explotación sexual, perspectiva de género, derechos humanos y masculinidades.
- d) La formación deberá desarrollar la capacidad para que el profesorado de las distintas materias, puedan incorporar en su quehacer, la prevención de la violencia y de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, iniciando con las materias de sociales y humanidades, pero no se limitará a ellas.
- e) El proceso de capacitación al personal docente estará centrado en tres objetivos principales:

1. Incrementar la sensibilidad ante la violencia y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
2. Incrementar el conocimiento de causas y consecuencias de las problemáticas señaladas.
3. Incrementar sus capacidades docentes para trabajar a través del modelo de aprendizaje a partir del problema de la violencia y trata de mujeres.

f) Se capacitará al personal docente en al menos los temas siguientes:

- Prevención de la violencia hacia las mujeres
- Causas, consecuencias y prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual
- Ejercicio de la sexualidad responsable
- La construcción del amor romántico como mecanismo de violencia y enganche
- Mitos en los que se basa la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual
- Ejercicio de las masculinidades no violentas como mecanismo de prevención de la aspiración de ser tratante y consumidor.
- Violencia sexual en redes sociales.

Se implementará un mecanismo para identificar los impactos de las acciones realizadas para la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en las escuelas.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Programa de capacitación para el profesorado	Implementación del programa de capacitación	Listas de capacitación	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Educación Pública</b> Coadyuvan: Instituto Estatal de la Mujer Secretaría de Salud Comisión Estatal de Derechos Humanos Secretaría de Gobierno
Implementación de la capacitación	Quienes recibieron la capacitación implementan en el aula los aprendizajes	Memorias escolares	
Evaluación intermedia y final de la implementación de la prevención a través del aprendizaje por problema	Se presentan los resultados de la evaluación y se proponen mejoras	Documento de evaluación y mejora	

**1.4 Objetivo:** Contribuir en la transformación social de las ideas y creencias que favorecen la reproducción de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

**Indicadores de impacto:** En los sesenta municipios del estado de Tlaxcala la población ha modificado ideas y creencias respecto a los aspectos siguientes: identifica las causas, consecuencias, mitos, el reconocimiento del consumidor como elemento fundamental del problema, la no culpabilización de las víctimas, reconoce a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual como una forma de violencia y muestran actitudes de rechazo.

#### **1.4.1 Estrategia:** Difusión Mediática

**1.4.1.1 Líneas de acción y características:** Implementar una campaña dirigida a la población en general.

El diseño de la campaña deberá incluir los aspectos siguientes:

#### **1. La campaña deberá estar dirigida a tres sectores**

- a) Población adulta
- b) Jóvenes
- c) Adolescentes

#### **2. El lenguaje y las acciones serán las adecuadas para los sectores señalados.**

#### **3. Los componentes fundamentales de la campaña serán los siguientes:**

- Dotar de elementos a los tres sectores para que tengan la capacidad de identificar la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
  - Visibilizar la responsabilidad de las personas tratantes y consumidores en el sostenimiento de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, enfatizando que es una forma de violencia hacia la mujer, una violación a los derechos humanos y un delito.
  - Difundir medidas de seguridad y prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
  - Acrecentar el reconocimiento de los tres sectores al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y explotación sexual.
  - Eliminar las ideas que refuerzan la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
  - Generar rechazo frente a la problemática.
  - Generar el reconocimiento de las mujeres y niñas como las víctimas y no se les criminalice ni culpabilice socialmente.
  - Cuestionar la masculinidad hegemónica violenta.
4. Elaborar materiales adecuados para los tres sectores, dentro de los cuales se deberá incluir una publicación popular del libro: Apuntes para comprender y desmontar la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres, que contemple historia, conceptos, leyes y los elementos enunciados en el punto tres.
5. Utilizar diferentes medios de comunicación: radio, televisión, prensa, internet, redes sociales, espacios públicos, de la iniciativa privada, así como en lugares prestadores de servicios turísticos.
6. Realizar acuerdos con empresas privadas (hoteles, moteles, auto-hoteles, bares y cualquier lugar donde pueda cometerse el delito) para promover la campaña.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Campaña	Reuniones de trabajo del grupo de expertos	Minutos de trabajo, listas de asistencia y fotografías	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Coordinación de Comunicación</b> Coadyuvan: Secretaría de Gobierno
	Diseño de la campaña	Documento del diseño de la campaña	

	Implementación de la campaña en el Estado de Tlaxcala	Informe de las acciones realizadas y ejemplares de los materiales distribuidos	Secretaría de Educación Pública Secretaría de Turismo Instituto Estatal de la Mujer Secretaría de Seguridad Ciudadana
Evaluación de los resultados y rediseño de la campaña	Evaluación y rediseño	Informe de los resultados logrados con la campaña y el documento del rediseño de la misma	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Coordinación de Comunicación</b> Coadyuvan: Secretaría de Gobierno Instituto Estatal de la Mujer

**1.4.2 Estrategia:** Difusión masiva de una cartilla

**1.4.2.1 Líneas de acción y características.** Fortalecer la distribución de una cartilla<sup>20</sup> referente a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la cual deberá contener:

- La creación de una comisión interinstitucional para establecer: definiciones penales del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, quienes incorporarán un lenguaje comprensible para quien va dirigido
- Penas
- Características de la trata de mujeres y niñas
- Derechos de las víctimas de trata de personas
- Rutas que puede seguir el proceso de denuncia y judicialización
- Instituciones encargadas
- Obligaciones de los funcionarios que atienden las denuncias
- Tipo de sanción cuando no cumplan con sus funciones

---

<sup>20</sup> La primera cartilla que realizó el Consejo Estatal contra la Trata de Personas fue presentada en su Tercera Sesión Ordinaria con fecha 21 de octubre de 2016.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Cartilla sobre la trata de personas con fines de explotación sexual	Reimpresión de la cartilla	Ejemplar de la cartilla	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Educación Pública</b> Coadyuvan: Procuraduría General de Justicia del Estado Instituto Estatal de la Mujer Coordinación de Comunicación Comisión Estatal de Derechos Humanos
	Distribución en escuelas	Lista de recepción en escuelas y memoria fotográfica de su distribución	
	Evaluación del impacto generado	Documento de evaluación y recomendaciones	

**1.4.3 Estrategia:** Divulgación de las características sociales, jurídicas, culturales e históricas del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual en el estado.

**1.4.3.1 Líneas de acción y características:** Crear un texto de divulgación científica sobre “*Apuntes para comprender y desmontar la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres*” que contemple historia, conceptos, leyes, etcétera; para toda la población en el estado, de distribución gratuita.

- a) Conformar un grupo de personas especialistas en el tema de la trata de personas en el estado de Tlaxcala para que construyan un texto de divulgación científica.
- b) Que el texto contenga la historia del fenómeno de la trata de personas a nivel internacional y cómo se presenta en el ámbito local.
- c) Integre aspectos jurídicos de la trata de personas con fines de explotación sexual: tipos de delito, sanciones, atención a víctimas y reparación del daño.
- d) Se presenten casos representativos de cómo se presenta el fenómeno en el estado para que las personas lo puedan identificar.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Libro: “Apuntes para comprender y desmontar la Trata de Personas con Fines de Explotación	Conformación del equipo de personas expertas locales	Listas de asistencia, fotografía y minutas de trabajo	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Educación Pública</b> Coadyuvan:
	Elaboración de los contenidos	Presentación ante el Consejo Estatal o comisión encargada	



Sexual en Niñas y Mujeres”	Grupos de enfoque para evaluar los contenidos	Listas de asistencia, fotografías e informes	Instituto Estatal de la Mujer Secretaría de Gobierno Comisión Estatal de Derechos Humanos
	Redacción Final	Presentación pública del libro y distribución gratuita en cada uno de los municipios	

**1.4.3.2 Líneas de acción y características:** Realizar una serie documental de diez capítulos, con una duración de 40 minutos cada uno, sobre el fenómeno de la trata de personas en el estado de Tlaxcala; en el que se incorporen los temas siguientes.

Temario:

1. El prisma de la dominación masculina y su relación con la prostitución.
2. La trata de personas y la prostitución como formas de violencia extrema contra las mujeres.
3. De la trata de blancas a la trata de personas: la historia de los protocolos y las leyes.
4. Historia de la prostitución y la trata de personas en México.
5. Historia del proxenetismo en Tlaxcala.
6. El proxenetismo en Tlaxcala como forma de esclavitud sexual
7. Los padrotes tlaxcaltecas, iniciación y modus operandi.
8. La relación de las mujeres con el sistema proxeneta.
9. El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y la violencia feminicida.
10. Demandantes.
11. Prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual: De lo internacional, nacional y local.

Se difundirán de manera obligatoria en todas las escuelas del Estado, en los programas sociales, espacios destinados a la promoción de las expresiones artísticas, también deberán articularse esfuerzos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

Se transmitirán en la televisión del Estado y redes sociales, asimismo se realizarán foros públicos de cine - debate.

De lo anterior se propone la ruta crítica para realizar cortometrajes/ de capacitación para escuelas siguiente:

**ETAPA UNO**

1. Construir y definir los conceptos para cada cortometraje.
2. Construir los guiones de cada cortometraje.
3. Definir la duración de los cortometrajes (se proponen que sean de 40 minutos).
4. Pre-producción, conformar un equipo especializado y sensibilizado sobre la trata de personas con fines de explotación sexual y en perspectiva de género, derechos humanos y masculinidades.
5. Producción y el rodaje de los cortometrajes.
6. Post-producción. Eliminando cualquier escena o diálogo que contribuya a la reproducción de estereotipos o que reproduzcan, aunque sea de forma sutil, la violencia contra las mujeres.
7. Una vez terminados los cortometrajes se pasa a la etapa dos.

**ETAPA DOS**

1. Realizar la proyección de los cortometrajes con un grupo piloto de docentes para construir una guía de apoyo al personal docente, para la proyección de estos cortometrajes en escuelas.
2. Con los comentarios y los aportes de las y los docentes, el Consejo Estatal contra la Trata de Personas en Tlaxcala y las personas expertas en la materia definirán las estrategias de capacitación.
3. Capacitar al personal docente antes de la proyección de los cortometrajes en las escuelas.
4. Manual para las y los docentes y para personas capacitadoras.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Serie sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en el estado	Conformación del equipo de realización	Convocatoria y minutas de reunión	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Coordinación de Comunicación</b> Coadyuvan: Coordinación de Radio, Cine y Televisión Secretaría de Cultura Instituto Estatal de la Mujer
	Creación de los contenidos	Informes de trabajo	
	Rodaje de los cortometrajes	Informe de trabajo y evidencia fotográfica	
	Grupo de enfoque	Listas de asistencia, fotografías, instrumentos metodológicos y reporte final	

	Capacitación a docentes	Cartas descriptivas de la capacitación, listas de asistencia y reportes parciales y finales de la implementación	Secretaría de Educación Pública Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Ciudadana Comisión Estatal de Derechos Humanos
	Implementación		

**1.4.4 Estrategia:** Prevención de la trata de personas dirigida a posibles víctimas y victimarios.

**1.4.4.1 Líneas de acción y características:** Crear una campaña dirigida a posibles víctimas, víctimas y sus familias sobre trata de personas con fines de explotación sexual, compuesta por carteles, trípticos, spots de radio y televisión que contengan los elementos siguientes:

- Conformación de un equipo especializado en género, masculinidades y trata de personas.
- Modus operandi de los tratantes
- Perfiles de víctimas.
- Líneas de atención e instituciones responsables.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Campaña dirigida a víctimas y victimarios de trata de personas	Conformación de equipo especializado	Minutas de reunión, listas de asistencia y firma de contratos	Coordinación de Comunicación Secretaría de Educación Pública Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Ciudadana Instituto Estatal de la Mujer
	Diseño de la campaña	Presentación ante el Consejo o Comisión revisora para su aprobación	
	Implementación de la campaña	Evidencia físicas de la implementación	

**1.5. Objetivo:** Generar procesos de vigilancia y protección en el sector estudiantil de los tres niveles de enseñanza.

**Indicador de cumplimiento:** Programa de medidas de seguridad a la hora de entrada y salida de las escuelas, a efecto de que las personas ajenas a la institución sean plenamente identificables.

**1.5.1. Estrategia:** Reconstrucción del tejido social.

**1.5.1.1 Líneas de acción y características:** Construir metodología para establecer medidas de seguridad a la hora de entrada y salida de las escuelas, a efecto de que el estudiantado, personal docente y administrativo, madres y padres de familia identifiquen a las personas ajenas a la institución y se genere una cultura de la paz y autocuidado.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Programa de medidas de seguridad a la hora de entrada y salida de las escuelas, a efecto de que las personas ajenas a la institución sean plenamente identificables.	Metodología con las medidas de seguridad	Minuta que dé cuenta de la presentación y aprobación de la metodología en Sesión Ordinaria del Consejo Estatal contra la Trata de Personas	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Educación Pública</b> Coadyuvan: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Comisión Estatal de Derechos Humanos Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipios
	Implementación del Programa	Informe trimestral de los resultados obtenidos ante el Consejo Estatal contra la Trata de Personas	

**1.6 Objetivo:** Generar las bases para que desde las expresiones artísticas y culturales se instaure a nivel comunitario una postura de rechazo a todas las formas y expresiones de violencia.

**Indicador de cumplimiento:** Creaciones artísticas que incidan en la prevención de la violencia de género contra las mujeres a nivel comunitario.

**1.6.1 Estrategia:** Retribución social del arte a la comunidad

**1.6.1.1 Líneas de acción y características:** Programa Cultural Artístico para la Prevención de manifestaciones de la Violencia de Género contra las Mujeres y Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual.

**Características particulares del Programa:**

Bajo el entendido de que la violencia de género responde a lógicas multifactoriales y se reproduce a través de diferentes medios sociales permitiendo a su vez la naturalización de prácticas que denigran la dignidad humana. Se ve la necesidad urgente que desde los espacios de creación artística y cultura se generen intervenciones que incidan en la comunidad para coadyuvar a la desnaturalización de la violencia y sentar las bases de rechazo a todas sus formas de expresión.

Por lo anterior, se plantea la generación de un “Programa Cultural Artístico para la Prevención de manifestaciones de la Violencia de Género contra las Mujeres y Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual.

Se recomienda que el Programa considere lo siguiente:

- Las convocatorias para el otorgamiento de becas estímulos a la creación artística tengan una línea de análisis en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.
- Formación de cuadros de personas involucradas en la creación artística en temáticas de:
  - a) Género y derechos humanos de las mujeres
  - b) Trata de personas y prostitución como forma de violencia extrema
  - c) El proxenetismo en Tlaxcala: causas, consecuencias y su prevención
- Que las creaciones artísticas hablen de estas temáticas
- Que se detonen procesos de retribución social en donde se intervenga en las comunidades para generar procesos de sensibilización y de rechazo a todas las expresiones de violencia.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Programa cultural artístico para la prevención de todas las formas de violencia de género contras las mujeres	Elaboración del programa	Documento del Programa que contenga las características establecidas	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Cultura</b> Coadyuvan: Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Ciudadana
	Convocatorias publicadas	Informe sobre los proyectos beneficiarios con becas	
	Capacitación impartida	Evaluaciones pre y post aplicadas a las personas participantes	

**Objetivo:** Establecer acciones generales para prevenir, así como proveer a las víctimas de atención y protección a través de la coordinación y colaboración de los sectores públicos que den como resultado la sanción y erradicación del delito.

**1.7** Identificar lugares que promuevan el delito de la trata de personas que afecte especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, con el fin de impedir su operación.

**Indicador de impacto:** Contar con acciones de prevención reactiva realizadas desde la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que coadyuven al otorgamiento de servicios de atención a las víctimas de estos delitos y la generación de carpetas de investigación.

**1.7.1 Estrategia:** Operativos interinstitucionales coordinados con las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia.

**1.7.1.1 Líneas de acción y características:**

Desde las instituciones involucradas se realizarán al menos las siguientes acciones:

- Desplegar al personal operativo para llevar a cabo acciones tendientes a garantizar la seguridad de las personas de las instituciones que incursionarán en los lugares identificados donde se llevan a cabo actividades ilícitas, así como prevenir y contener posibles actos violentos que alteren la paz pública en la zona de actuación.
- Coordinar y llevar a cabo el ciclo de inteligencia generado por la información recolectada de las diferentes instituciones Nacionales y Extranjeras, identificando los puntos de intervención mediante la presentación de la ruta en la que han identificado los municipios antecedentes en el tema de trata de personas.
- Identificar lugares que ofrezcan servicios sexuales bajo el supuesto de que pueda existir la trata de personas que afecte especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, con el fin de impedir su operación.
- Brindar atención inmediata si se llegará a detectar un caso de violencia de género, a fin de garantizar que otorguen un tratamiento justo y eficiente a las víctimas, tanto nacionales como extranjeras, independientemente de su género u otra condición, coordinando acciones legales con las diferentes autoridades involucradas.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Operativos coordinados con las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia	Número de lugares identificados	Informe cualitativo y cuantitativo sobre la implementación de la ruta que contenga anexos los registros administrativos generados con motivo de las acciones realizadas	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> Coadyuvan: Procuraduría General de Justicia del Estado Comisión Estatal de Derechos Humanos Coordinación Estatal de Protección Civil Secretaría de Gobierno
	Número de operativos	Carpetas de investigación iniciadas	
	Número de servicios integrales proporcionados a las personas		

## II. Atención y Asistencia

**2.1. Objetivo:** Acompañar a las víctimas de trata de personas y mujeres en situación de prostitución de forma integral y con la perspectiva de género y de derechos humanos.

**Indicador de Impacto:** Que todas las víctimas de trata de personas que lleguen al estado de Tlaxcala cuenten con una atención integral, profesional y eficaz.

**2.1.1. Estrategia:** Crear un refugio especializado en atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual; que dependa de manera directa del gobierno estatal.

### 2.1.1.1. Líneas de acción y características

Crear un modelo de atención integral, donde el ingreso de las mujeres y niñas no está supeditado a un proceso judicial y que el modelo contemple:

- Crear un equipo de personas especialistas en atención a víctimas de trata de personas.
- El equipo elaborará un modelo de atención integral a víctimas de trata de personas, haciendo una revisión de los modelos de atención que existen en México y otros países, rescatando las buenas prácticas y retomando los resultados del diagnóstico para que el modelo parta del contexto de Tlaxcala.
- Hacer un perfil del personal que integrará el equipo del refugio.
- Crear un modelo de capacitación para el personal que integrara el refugio.
- Crear manuales de atención y acompañamiento para que el equipo del refugio los implemente, teniendo en cuenta: atención a víctimas y atención a los familiares de las víctimas.

### 2.1.1.2. Creación del refugio especializado:

- Elaborar el proyecto de construcción: El equipo de personas especialistas participará en el diseño del refugio, para indicar las áreas que se requieren y las características de estas.
- Elaborar el presupuesto para la construcción y operación del refugio
- Aprobación de los presupuestos.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Modelos de atención a víctimas de trata de personas	Conformación del equipo de personas especialistas	Firma de contratos que contenga perfiles, términos de referencia, minutas de trabajo y reportes de avances al Consejo Estatal	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Procuraduría General de Justicia</b> Coadyuvan: Secretaría de Gobierno Instituto Estatal de la Mujer Secretaría de Seguridad Ciudadana Secretaría de Infraestructura Oficialía Mayor de Gobierno
	Diseño del modelo	Publicación del Modelo en medios oficiales del Gobierno	
	Modelo de atención		
Refugio especializado	Proyecto	Contratos, proyectos avalados por el Consejo Estatal	
	Presupuestos		
	Aprobación de presupuestos	Documentos oficiales donde se especifique la aprobación de los presupuestos por parte del Congreso del Estado	

**2.2. Objetivo:** Brindar un acompañamiento integral a las víctimas de trata de personas después de que salgan del refugio, así como a las mujeres en situación de prostitución que no sean de víctimas de trata de personas y que quieran dejar la prostitución, aunque no sean del estado de Tlaxcala.

**Indicador de Impacto:** Que todas las mujeres sobrevivientes de la trata de personas, que así lo deseen, y mujeres en situación de prostitución que quieran dejar esa forma de vida, tengan un espacio para realizarlo.

**2.2.1. Estrategia:** Creación de una casa de medio camino para sobrevivientes y sus hijos e hijas.

**2.2.1.1. Líneas de acción y características.**

**Modelo de atención integral:**

- Crear un equipo de personas especialistas en atención a víctimas de trata de personas.
- El equipo elaborará un modelo de acompañamiento integral para sobrevivientes de trata de personas y mujeres en situación de prostitución, haciendo una revisión de las prácticas, estrategias y proyectos que existen en México y otros países que se centran en el acompañamiento a sobrevivientes y en su reintegración social.
- El eje central del modelo será: Elaboración de un proyecto de vida que contemple el desarrollo de capacidades para el trabajo, (sea en una empresa, fábrica, organización, institución, cooperativa o que decidan emprender un proyecto por su propia cuenta).



- Hacer un perfil del personal que integrará la casa de medio camino.
- Crear un modelo de funcionamiento de la casa de medio camino: reglas operativas.
- Crear un modelo de capacitación para el personal que integrará la casa de medio camino.
- Crear manuales de acompañamiento para que el equipo de la casa de medio camino los implemente, teniendo en cuenta: atención a sobrevivientes de trata de personas y sus hijas e hijos y atención a mujeres en situación de prostitución y sus hijas e hijos.

**2.2.1.2.** Creación de la casa de medio camino.

- Elaborar el proyecto de construcción: El equipo de personas especialistas participará en el diseño de la casa de medio camino, para indicar las áreas que se requieren y las características de estas.
- Elaborar el presupuesto para la construcción y operación de la casa de medio camino.
- Aprobación de los presupuestos.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Modelos de atención a víctimas de trata de personas	Conformación del equipo de especialistas	Firma de contratos que contenga perfiles, términos de referencia, minutas de trabajo y reportes de avances al Consejo Estatal	<b>Institución coordinadora:</b> <b>Procuraduría General de Justicia</b> Coadyuvan: Instituto Estatal de la Mujer Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Ciudadana Secretaría de Finanzas
	Diseño del modelo	Publicación del Modelo en medios oficiales del Gobierno	
	Modelo de atención		
Casa de medio camino	Proyecto	Contratos, proyectos avalados por el Consejo Estatal	
	Presupuestos		
	Aprobación de presupuestos	Documentos oficiales donde se especifique la aprobación de los presupuestos por parte del Congreso del Estado	

**III. Investigación y judicialización**

**3.1 Objetivo:** Elaborar un programa de capacitación continuo para los operadores jurídicos: personal policial, ministerial públicos, pericial y juzgador.

Indicadores de impacto: Que el 100% de los operadores jurídicos estén capacitados y profesionalizados para el mejoramiento del acceso a la justicia de las mujeres y niñas víctimas de trata.

**3.1.1. Estrategia:** Realizar un programa de capacitación constante que incluya una visión multidisciplinaria del fenómeno con perspectiva de género y de derechos humanos, considerando los ejes siguientes:

- Conocimiento del fenómeno desde la antropología y la historia
- Detección de víctimas y posibles víctimas
- Conocimiento de ordenamientos jurídicos: normas internacionales, , locales y sus procedimientos

**3.1.1.2 Líneas de acción y características:** Capacitación.

El programa de capacitación deberá elaborarse considerando las obligaciones y facultades de cada uno de los operadores jurídicos poniendo énfasis en los aspectos siguientes:

**PERSONAL POLICIAL, MINISTERIAL Y PERICIAL:**

- Detección de víctimas y posibles víctimas
- Investigación técnica y elaboración de peritajes con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Incorporación de peritajes antropológicos, de trabajo social, sociológicos y psicológicos con perspectiva de género.
- Elaboración de estudios de contexto.

**JUZGADORES:**

- Conocimiento y aplicación de los Protocolos Iberoamericano y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para juzgar con perspectiva de género
- Conocimiento y comprensión de la violencia contra las mujeres desde la antropología, sociología, economía, psicología y trabajo social.

**JUZGADORES Y PERSONAL MINISTERIAL:**

- Argumentación con perspectiva de género y derechos humanos,
- Conocimiento sobre nuevos criterios para determinar la reparación del daño
- Atención y protección a las víctimas directas e indirectas.

**TODAS LAS PERSONAS OPERADORAS:**

- Sistema de Justicia Penal Acusatorio- Adversarial con perspectiva de género.
- Aplicación del protocolo especializado de investigación del delito de trata de personas y atención a las víctimas.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Modelo de capacitación y profesionalización de operadores jurídicos	Evaluaciones periódicas sobre el tema que incluya elementos teóricos y prácticos	Listas de asistencia, fotografías y minutas de trabajo	<b>Instituciones coordinadoras:</b> <b>Tribunal Superior de Justicia</b> <b>Procuraduría General de Justicia del Estado</b>  Coadyuvan: Secretaría de Gobierno Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos Comisión Estatal de Derechos Humanos
	Elaboración de registros de denuncias recibidas, carpetas de investigación iniciadas, actas circunstanciadas levantadas, asuntos judicializados y sentencias condenatorias	Programa de evaluación y seguimiento con información actualizada	

**3.2 Objetivo:** Crear un Protocolo de investigación para el delito de Trata de Personas con fines de explotación sexual.

**Indicadores de impacto:** Que el 100% de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual tengan el acceso a la justicia.

**3.2.1. Estrategia:** Crear un Protocolo especializado de investigación sobre el delito de trata de personas con fines de explotación sexual considerando:

- Perspectiva de género
- Sistema de justicia penal acusatorio-adversarial

**3.2.1.1. Líneas de acción y características:** En el documento a elaborar se deberán contemplar:

- Análisis del delito con perspectiva de género.
- Características de la prueba en el sistema de justicia penal acusatorio adversarial
- Elementos de una investigación técnica y criminalística

- Teoría del caso con perspectiva de género
- Interseccionalidad de las discriminaciones
- Circunstancias y contextos específicos del delito
- El diseño de la investigación penal
- Actuación pericial y análisis criminal
- Se deberán realizar mesas de trabajo con el personal involucrado: policial, ministerial, pericial y titulares de los juzgados.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Protocolo de investigación para el delito de trata de personas con fines de explotación sexual	Reuniones de trabajo para la elaboración del protocolo	Minutas de trabajo, listas de asistencia y fotografías	<b>Instituciones coordinadoras:</b> <b>Procuraduría General de Justicia del Estado</b> <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> Coadyuva: Secretaría de Gobierno Instituto Estatal de la Mujer Tribunal Superior de Tlaxcala Comisión Estatal de Derechos Humanos
	Realización del protocolo	Presentación oficial y pública	

**3.3 Objetivo:** Creación de un protocolo de canalización y atención de las víctimas o posibles víctimas de trata de personas.

**Indicadores de impacto:** Mejorar y eficientar el acceso a la justicia a través de un canalización adecuada para garantizar una correcta atención y protección.

**3.3.1 Estrategia:** Crear un protocolo de atención y canalización de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas que incluya:

- Los derechos de las víctimas
- Obligaciones y facultades de los servidores públicos respecto a la atención a las víctimas
- Ruta crítica respecto a la canalización de la víctima ante las autoridades ministeriales competentes.

**3.3.1.1. Líneas de acción y características:** El protocolo de canalización deberá tener como fin proporcionar elementos respecto a :

- Las obligaciones que tiene el personal servidor público en la atención a las víctimas (primer respondiente, receptor (a) de denuncias, conocedor (a) del delito).
- Hacer vigentes los derechos contenidos en los documentos locales, nacionales e internacionales sobre la materia, debiendo incluir los establecidos en la Constitución Política Federal, Código Nacional de Procedimientos Penales, y en la Ley General y Estatal de Víctimas, poniendo especial énfasis en las medidas inmediatas de atención a su estado físico y emocional y de protección dela persona y su familia.
- Establecer de manera clara y precisa las autoridades o personal servidor público encargados de conocer del delito y por lo tanto las acciones a realizar para lograr el cometido.

Se deberá realizar un trabajo de revisión documental sobre la normatividad vigente y mesas detrabajo con los actores involucrados.

Producto	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Instituciones responsables
Protocolo de atención y canalización de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas	Reuniones de trabajo para la elaboración del Protocolo Realización del Protocolo	Minutas de trabajo, listas de asistencia y fotografías  Presentación oficial y pública	<b>Instituciones coordinadoras:</b> <b>Procuraduría General de Justicia</b> <b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b> <b>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos</b> Coadyuvan: Secretaría de Seguridad Ciudadana Secretaría de Gobierno Instituto Estatal de la Mujer Tribunal Superior de Justicia

## V. Seguimiento, evaluación y transparencia

De conformidad con los artículos 41 fracciones I, II, IV y XXXIV; 45, 46, 47 y 50 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Tlaxcala, 24 fracción IV, 25 fracciones IV, IX, X y XI, XII del Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos en el Estado de Tlaxcala. El Consejo Estatal contra la Trata de Personas elaborará anualmente un informe el cual será remitido a la persona titular del Poder Ejecutivo y del Congreso del Estado respecto de los resultados obtenidos, las evaluaciones y los avances de la política estatal en materia de prevención, atención y erradicación, en el marco del Programa Estatal y el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo, el cual deberá ser difundido en los medios de comunicación.

Con las atribuciones que ostentan la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal contra la Trata de Personas, solicitarán a las dependencias integrantes del Consejo la elaboración de un Programa Operativo Anual (POA) presupuestado, que deberá ser presentado ante la Secretaría de Finanzas en los tiempos señalados, con la finalidad de lograr ejecutar eficazmente las acciones que se deriven del Programa Estatal. Estos Programas Operativos Anuales a su vez serán parte de una Agenda Anual de Trabajo al interior del Consejo.

Para efecto de las acciones de seguimiento, en las Sesiones Ordinarias del Consejo se considerará como parte de los puntos del orden del día un espacio en donde se presenten reportes puntuales sobre las acciones implementadas, mencionando buenas prácticas y retos con base a lo establecido en las Agendas Anuales de Trabajo que se generen durante la vigencia del Programa Estatal.

Estos informes contribuirán en la generación de datos e información pertinente para la construcción del informe anual, el cual será sustentado con el diseño de instrumentos metodológicos para mantener actualizada la información relativa a la implementación de las acciones. Para este fin todas las dependencias se obligan a remitir la información necesaria a la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, cuando ésta la requiera o lo considere necesario.

El informe final se presentará en el mes de noviembre de cada año y deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a) Resumen ejecutivo
- b) Antecedentes
- c) Metodología del informe
- d) Presupuesto destinado para la implementación de las acciones establecidas en el Programa Estatal
- e) Acciones, resultados, evidencias y uso de recursos destinados para la ejecución

- Autoridades involucradas
  - Acciones
  - Indicadores y medios de verificación
  - Resultados
  - Evidencias
  - Prospección
- f) Obstáculos y desafíos identificados
- g) Anexos

La evaluación del Programa Estatal contra la Trata de Personas se deberá elaborar en función de valorar los resultados reales, de acuerdo con los logros obtenidos y las acciones realizadas, examinando los cambios generados, revisando todas las fases descritas anteriormente, desde la planeación hasta la ejecución de las acciones del programa, así como analizando todas las acciones formuladas, el presupuesto asignado, así como el equipo multidisciplinario e interinstitucional responsable de la implementación de las actividades<sup>21</sup>.

Con las conclusiones de la evaluación de resultados, la persona titular del Poder Ejecutivo estatal tendrá la información suficiente para la toma de decisiones respecto a si se obtuvieron los resultados esperados. Cabe hacer mención, que después de un periodo mínimo de tres años a partir de la puesta en marcha del Programa, deberá llevarse a cabo una evaluación del impacto<sup>22</sup> en la que se deberán analizar los efectos reales de las acciones emprendidas en torno al objetivo general de contribuir en la desestructuración y disminución de las causas sociales que originan la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Se considerará en este proceso la participación activa de los sectores interesados en la materia con experiencia en investigación social, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas.

Es preciso mencionar, que las acciones realizadas por el Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal contra la Trata de Personas tendrán la aplicación de los criterios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

---

<sup>21</sup> Entendido como las instituciones del Consejo Estatal contra la Trata de Personas inmersas en cada una de las metas/productos descritos en el Programa Estatal.

<sup>22</sup> Es necesario distinguir aquí entre la evaluación de resultados y la evaluación de impactos. La evaluación de resultados corresponde a resultados de corto plazo y suele medir, de manera cuantitativa, la gestión y eficacia de la administración en la ejecución de los planes, programas y proyectos. La evaluación de impacto hace referencia a los efectos reales que tiene la política en el mediano y largo plazo para garantizar los derechos de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas, así la eficacia en la prevención del problema y la sanción del delito.

\* \* \* \* \*

## *PUBLICACIONES OFICIALES*

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

